

4. La Ciudad de Melilla podrá realizar periódicamente auditorías informáticas del sistema de gestión de apuestas, quedando las empresas titulares de la autorización obligadas a facilitar su práctica.

5. Las empresas titulares de la autorización deberán presentar cada dos años una auditoría informática externa que comprenda el análisis y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de la autorización.

## **ARTÍCULO 63. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El incumplimiento de las prescripciones contenidas en este reglamento dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa vigente de aplicación.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. DECLARACIÓN INFORMATIVA.**

1. Las empresas autorizadas para la organización y comercialización de apuestas deberán presentar anualmente una declaración informativa en la que se detallen las apuestas realizadas y los premios pagados.

2. Esta declaración informativa se deberá presentar ante la Administración de la Ciudad de Melilla en el mes de enero del año siguiente al que corresponda el contenido de dicha declaración.

3. Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de juego para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta norma, y en particular para establecer el modelo de declaración.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. INSTRUCCIONES EN APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión y ordenación del Juego para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. MODELOS DE SOLICITUD.**

Se autoriza a la Consejería competente en gestión y ordenación del juego a la aprobación y/o modificación de los modelos de solicitudes necesarios para los procedimientos incluidos en el presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES ACLARATORIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL JUEGO.**

Se autoriza al Consejero competente en materia de gestión del juego para dictar cuantas instrucciones y disposiciones aclaratorias sean necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta norma entrará en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.